

# nueva ley de IA

acuerdo histórico para dejar atado un texto que regule la IA.



Carme Artigas, secretaria de Estado española de Digitalización e Inteligencia Artificial, junto al comisario europeo de mercado interior, durante la reunión de negociación del 'AI Act'.

miento de emociones en el lugar de trabajo e instituciones educativas, el *scoring* social, la categorización biométrica para inferir datos sensibles (como la orientación sexual o las creencias religiosas) y algunos casos de vigilancia policial predictiva de personas.

Entre los asuntos que retrasaron el acuerdo entre los 27 estados miembro de la UE se encuentra el de las normas específicas para los modelos fundamentales de inteligencia artificial, como ChatGPT, esos sistemas capaces de realizar de forma competente tareas distintas como generar vídeo, texto, imágenes, conversar, calcular o generar código informático.

El pacto finalmente ha establecido que estos modelos deberán cumplir obligaciones específicas de transparencia antes de su comercialización y ha introducido un régimen más estricto para los modelos de alto impacto, que, como detalla la Comisión Europea, son aquellos entrenados con gran cantidad de datos y con una complejidad, capacidades y rendimiento avanzados muy por encima de la media, que pueden diseminar riesgos sis-

**Las sanciones pueden llegar a los 35 millones de euros o un 7% del volumen de negocio**

**Las condiciones son menos complicadas técnicamente para las pymes**

témicos a lo largo de la cadena de valor.

Otro asunto espinoso ha sido la utilización de la inteligencia artificial por parte de las fuerzas de seguridad de los países de la Unión Europea. Teniendo en cuenta sus especificidades y la necesidad de preservar su capacidad de utilizar la IA en su trabajo, la propuesta de la Comisión ha sufrido varios cambios sobre el uso de sistemas de IA para fines policiales.

Entre las diferentes modificaciones que se han introducido, se ha incluido un procedi-

miento de emergencia que permite a las fuerzas de seguridad desplegar en caso de urgencia una herramienta de IA de alto riesgo que no haya superado el procedimiento de evaluación de la conformidad.

Sin embargo, también se ha implantado un mecanismo específico para garantizar que los derechos fundamentales estarán suficientemente protegidos contra cualquier posible uso indebido de los sistemas de inteligencia artificial.

## Sanciones

En cuanto a las sanciones por posibles infracciones de la Ley de Inteligencia Artificial, las cifras han quedado fijadas como un porcentaje del volumen de negocio anual y global de la empresa infractora en el ejercicio financiero anterior o una cantidad predeterminada, y se aplicará la que sea mayor. Esto supondría 35 millones de euros o el 7% por infracciones de las aplicaciones de IA prohibidas, 15 millones de euros o el 3% por infracciones de las obligaciones del *AI Act* y 7,5 millones de euros o el 1,5% por el suministro de información incorrecta. También es importante destacar que el texto prevé límites más proporcionados para las multas administrativas a las pymes y las empresas de nueva creación en caso de infracción.

Por último, no hay que olvidar que el nuevo reglamento no se aplicará a los sistemas de inteligencia artificial utilizados con fines exclusivos de investigación e innovación, ni a las personas que utilicen esta tecnología por motivos no profesionales.

Además de todos estos asuntos, es esencial tener en cuenta que este acuerdo político debe ser aprobado ahora formalmente por el Parlamento Europeo y el Consejo. Una vez adoptado el *AI Act* se establecerá un periodo transitorio de 24 meses antes de que el reglamento sea aplicable. Sin embargo, y para potenciar la transición en esta fase, la Comisión ha puesto en marcha un Pacto por la IA, con el que animará y apoyará a los desarrolladores de IA de Europa y de todo el mundo para que se comprometan voluntariamente a aplicar las obligaciones clave de la Ley de IA antes de los plazos legales.

## Carolina Pina

Socia corresponsable de PI y TMT de Garrigues

“Se ha logrado un acuerdo político histórico que, sin duda, tendrá también efecto en otros países. El texto aprobado, que es el primero del mundo, es previsible que se convierta en una referencia mundial. No obstante, habrá que analizar el texto definitivo consolidado, que todavía no es accesible, para una correcta valoración. El acuerdo aspira a mantener un equilibrio extremadamente delicado:

garantizar la protección de los derechos fundamentales, la democracia, el Estado de derecho y la sostenibilidad medioambiental frente a los riesgos de la IA, al tiempo que impulsa la innovación. Frente a otras jurisdicciones en las que se están sucediendo reclamaciones en vía judicial relativas al uso de IA, la nueva normativa europea conferirá mayor seguridad jurídica a las empresas a la vez que protegerá mejor a la sociedad



frente a los riesgos de la IA. Es un texto extraordinariamente complejo, pero también lo es la materia regulada que, además, persigue anticiparse a posibles evoluciones tecnológicas”.

## Raúl Rubio

Socio de PI y tecnología de Pérez-Llorca

“Se trata de una apuesta muy fuerte de la UE que sólo el tiempo nos dirá si sale bien. Ante el aparente dilema entre competitividad o control ha vencido el segundo, a pesar de la oposición inicial de algunos gobiernos europeos. Nos guste o no, la UE ya ha escogido un camino, las empresas que quieran operar en este mercado tendrán que entender cuanto antes

las nuevas reglas del juego y sacar lo máximo de ellas. Puestos a hacer de la necesidad virtud, la clave va a estar en impulsar estándares que transformen cuanto antes los principios y obligaciones de alto nivel en normas de bajo nivel (protocolos, normas ISO, etcétera). Sólo así se generará seguridad jurídica e, idealmente, se atraerá inversión. Si conseguimos no fragmentar esta



estandarización surgirán economías de escala y la eficiencia normativa quizá acabe siendo exportable para otros países con los mismos retos éticos y legales”.

## Alejandro Touriño

Socio director de Ecija

“Se trata de un momento histórico al ser la primera norma a nivel global que regula la inteligencia artificial en un sentido amplio, pero tengo mis reservas acerca de si la vía elegida por la UE es la adecuada. Europa ha puesto su foco en la tecnología y en sus casos de uso y no en sectores de actividad, a diferencia de lo que han hecho otros territorios, como Estados Unidos o Reino Unido, que han optado por

una aproximación más centrada en revisar las diferentes normas sectoriales que puedan verse impactadas por la IA en lugar de regular la tecnología en sí misma. He de decir que la aproximación europea me plantea dudas ya que existe a mi juicio una probabilidad alta de que la norma pronto devenga obsoleta como consecuencia de la evolución de la tecnología. Me recuerda a la



regulación de las 'cookies', que se centró en la tecnología, y que dejó pronto la norma en desuso ante la aparición de otras herramientas de seguimiento y rastreo como los píxeles”.

## Luis Ignacio Vicente

Consejero estratégico de Pons IP

“Esta norma es otra de las 103 que ha promovido la Comisión en los últimos años para regular los mercados y servicios digitales. Todavía el texto no está cerrado del todo y se modificará en los actos delegados que serán necesarios para su aplicación. El reto jurídico es que no se quede obsoleto antes de su entrada en vigor plena en 2026. Sobre los usos relacionados con la vigilancia biométrica, se ha adoptado una posición de consenso

que no habilite acciones que no infrinjan derechos fundamentales, como el propio 'social scoring', pero que, a su vez, permita su uso, en condiciones controladas por las fuerzas de seguridad. El reglamento tiene el reto de regular los modelos de la IA generativa. Ha habido países que han sido reacios a controlar estos modelos, pero es razonable que se les exija transparencia y control humano, así como ser consecuentes con las normas



de la propiedad intelectual, especificando si un contenido se ha generado a través de la inteligencia artificial, así como garantizar que los datos que se han empleado para entrenar a los sistemas respetan los derechos de autor”.